

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 240: En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO por licencia.-

DIJERON Visto que por Acuerdo 239/15 se dispuso que el Dr. Daniel Gustavo Sanchiño se reintegre a sus funciones como Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral con asiento en Concarán, dejando vacante el cargo de Defensor de la Defensoría de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán.-

Que resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, adoptar las medidas pertinentes.-

Que el Dr. José Luis Guiñazú, agente administrativo, quien se encuentra afectado interinamente como Defensor de la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes con asiento la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, con jurisdicción exclusiva y excluyente en el Departamento Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, ha resultado recomendable y ternado para el cargo de Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, en el concurso llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, habiendo sido remitido su pliego por el Poder Ejecutivo Provincial a la Honorable Cámara de Senadores según se comunicara por Nota fechada el 11/05/2015.-

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

ACORDARON:I.- ASIGNAR interinamente, al Dr. José Luis Guiñazú, DNI N° 31.047.700, al cargo de Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Concarán, con retención del cargo de Auxiliar de Tercera Administrativo.-

II.- Establecer que el Dr. José Luis Guiñazú deberá prestar juramento de ley el día CATORCE de MAYO de 2015 a la hora DOCE (12:00) en el Despacho de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-